



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Ley N° 7922

Expte. 90-24.660/16

Sancionada el 02/03/16. Promulgada el 02/03/16.

Publicado en el Boletín Oficial N° 19.734, el 07 de Marzo de 2016.

Interviene el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Coronel Moldes.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Intervenir el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Coronel Moldes, con encuadre en el artículo 179, incisos 2) y 3), de la Constitución Provincial, hasta el día 10 de diciembre de 2017.

Art. 2°.- El Intendente en ejercicio cesará en su cargo a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Art. 3°.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a designar al Comisionado Interventor, con las atribuciones que la Constitución y las Leyes de la Provincia confieren a los órganos intervenidos.

Art. 4°.- La intervención se extenderá hasta la asunción del nuevo Intendente Municipal que resultare electo en las próximas elecciones provinciales del año 2017.

Art. 5°.- La presente Ley tiene vigencia desde el día de su promulgación.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día uno del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Lapad - Godoy - Lopez Mirau -Mellado

Salta, 2 de Marzo de 2016

DECRETO N° 206

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7922, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ISA - Simón Padrós